



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veinticinco (25) de febrero de dos mil dos (2022)

RADICACION:	410013110003-2016-400
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ ELENA GARCIA GAITAN
DEMANDADO:	BERNARDO BENJAMIN BEDOYA

En atención al memorial suscrito por la demandante, fol.42, en el cual solicita se requiera al demandado para el pago de la cuota alimentaria, se allega autos, indicándosele que si el demandado le adeuda mesadas alimentarias, debe instaurar demanda Ejecutiva de alimentos en este mismo juzgado relacionando las cuotas adeudadas, mediante Apoderado Judicial a través de la Oficina Judicial –Reparto-

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

E/sgo

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2d564812c7127da4cfbe215b572da92d1de537eb9393b210078b04fda26436**

Documento generado en 25/02/2022 09:01:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>